

Constancia secretarial: Señor Juez le informo que la parte actora aportó al proceso el 16 del presente mes y año escrito en donde informa que realizó la notificación personal al ejecutado a través de la empresa de correo 472 la cual fue recibida el 24 de febrero del año en curso, observando que lo que se envió fue la citación para que el demandado compareciera al despacho a notificarse personalmente. Paso a despacho para lo pertinente hoy 22 de marzo de 2023.

Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2020-00147-00
REFERENCIA	Ejecutivo laboral
DEMANDANTE	Milton Mira Suarez
DEMANDADO	Luis Carlos Restrepo Cardeño
AUTO No. 63-26	Requiere demandante realizar notificación por aviso

Vista la constancia secretarial antecede, se requiere a la parte ejecutante para que realice la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado, en los términos que establece el artículo 292 del código general del proceso, allegando la respectiva constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección para notificaciones del demandado.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez
(Firma digitalizada)

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 15 Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 23 del mes de marzo de 2.023 a las 8:00 AM _____ BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria
--

Blcg.